



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo a Continuación
Demandante	Luis Alfredo Acevedo Macías
Causante	Teresa Portilla de Tarazona y otros
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00578-00

En atención a la solicitud elevada por la vocera judicial de la parte actora, el despacho accede a fijar nueva fecha tendiente a desarrollar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula No.300- 362092.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 300-362092, el jueves diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y demás personas interesadas que la diligencia descrita en el numeral anterior se iniciará en el lugar objeto del secuestro, por lo que las partes deberán prestar la colaboración necesaria a fin de desarrollar esta actividad.

Se hace hincapié que quien desee participar deberá adoptar las medidas de bioseguridad que han establecido las autoridades administrativas del orden Nacional y Territorial, tendientes a evitar la propagación del COVID-19. Esta mención está dirigida especialmente a los habitantes del predio objeto de la diligencia

TERCERO: Por secretaría comuníquese esta decisión a las partes y apoderados por el medio más expedito posible, especialmente al secuestre JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA que previamente ya había sido designado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a5a182e312dc991c77d5eca6192291a9145c4eaf3f1861888f36c7b7f4b9bcb

Documento generado en 09/11/2020 01:10:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>